

RESOLUCION N° 031
Octubre 31 de 2022

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la 4ta Copa Antioquia 2022 Pre Mini 7 años liga, Mini 8 años liga, Mini 9 años liga, Pre Infantil 10 años liga, Pre infantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga, Abierta novatos, Pre juvenil, Juvenil y Mayores en la modalidad de patinaje de carreras a realizarse los días 18, 19, 20 de noviembre de 2022 en el patinódromo Julio Cesar ríos del municipio de Rionegro.

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Liga de Patinaje de Antioquia dar cumplimiento al calendario deportivo para todos sus eventos oficiales.

Que es deber del Comité Ejecutivo diseñar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de este deporte y permitan la constante actividad de las escuelas de formación para facilitar la masificación e integración.

RESUELVE

ARTICULO N° 1. CONVOCAR, 4ta Copa Antioquia 2022 Pre Mini 7 años liga, Mini 8 años liga, Mini 9 años liga, Pre Infantil 10 años liga, Pre infantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga, Abierta novatos, Pre juvenil, Juvenil y Mayores en la modalidad de patinaje de carreras a realizarse los días 18, 19, 20 de noviembre de 2022 en el patinódromo Julio Cesar ríos del municipio de Rionegro.

ARTICULO N° 2. PARTICIPANTES, podrán participar los deportistas inscritos por los clubes deportivos afiliados a la Liga de Patinaje de Antioquia en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento deportivo vigente y se encuentren a paz y salvo por todo concepto, en las categorías y ramas indicadas en el artículo N° 1 de la presente resolución.

ARTICULO N° 3. CATEGORIAS Y RAMAS, las categorías a competir son: Pre Mini 7 años liga, Mini 8 años liga, Mini 9 años liga, Pre Infantil 10 años liga, Pre infantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga, Abierta novatos, Pre juvenil, Juvenil y Mayores en la modalidad de patinaje de



carreras. **Años cumplidos a 1 JULIO de 2022.**

PARAGRAFO N°1. Todas las edades para las categorías participantes se tomarán al **1 de JULIO de 2022**, No se permitirá cambio de categoría, salvo los casos autorizados por las comisiones nacionales, avaladas por la Federación Colombiana de Patinaje. Es responsabilidad de los clubes dar estricto cumplimiento a esta norma, so pena de incurrir en las sanciones que para el efecto establecen las normas correspondientes.

PARAGRAFO N°2. En las Copas Antioquia no se permitirá que los deportistas compitan en una categoría diferente a la que pertenecen.

PARAGRAFO N°3. Delegados de la comisión técnica departamental será el Señor RODRIGO RIVERA y ANA CAUSADO.

ARTICULO N° 4. INSCRIPCIONES, se realizarán UNICAMENTE a través de la página web de la Liga de Patinaje de Antioquia www.lipatinantioquia.com.co donde deberán ingresar en la modalidad de CARRERAS sección SID donde deberán ingresar el USUARIO y CONTRASEÑA asignados por la Liga de Patinaje de Antioquia.

Solo pueden participar en la Copa Antioquia 2022 clubes que estén afiliados, que tengan el Reconocimiento deportivo vigente y/o actualizado, así como también estén a Paz y Salvo por todo concepto con la Liga.

PARAGRAFO N°1. Únicamente los técnicos y delegados que cuenten con carné expedido por la Liga de Patinaje de Antioquia podrán ser inscritos en la planilla oficial de la Liga para representar al Club. Por favor diligenciar este espacio, de lo contrario el club quedará sin representación durante el mismo.

PARÁGRAFO N° 2. Inscripciones para menores y transición

	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
DESDE	Martes 1 de noviembre de 2022	Domingo 13 de noviembre de 2022
HASTA	Sábado 12 de noviembre de 2022	Martes 15 de noviembre de 2022

PARAGRAFO N°3 Los valores establecidos para la inscripción son:

	ORDINARIAS	EXTRAORIDINARIAS
Deportista	\$ 36.000	\$39.000
Club	\$ 60.000	\$70.000

PARAGRAFO N°4. El valor de inscripción por club y deportistas deberá ser consignada a nombre de la Liga de Patinaje de Antioquia el jueves 17 de noviembre de 2022, en la cuenta de ahorros Bancolombia # 10341030802, convenio 10005. El soporte de consignación del valor de inscripción del club y deportistas deberá ser enviado al correo tesorera@lipatinantioquia.com.co especificando el club, evento y cantidad de deportistas que está cancelando y confirmar el recibido con la Sra. Bibiana Melguizo al WhatsApp 3155523005

PARAGRAFO N° 5. Todo deportista y delegado deberá Contar con carné de la Liga de Patinaje de Antioquia, actualizado al año 2022. **Se solicita que este trámite se realice hasta el viernes 4 de noviembre con la Sra. Gladys Estrada (3155523005) o al correo secretaria@lipatinantioquia.com.co.**

PARAGRAFO N°6. Los clubes están en la obligación de verificar los datos de los deportistas inscritos para participar en el evento, en caso de encontrar inconsistencias en estos deberán realizar la respectiva solicitud de corrección ante la Liga de Patinaje de Antioquia antes del fin de las inscripciones ordinarias mencionadas en el Parágrafo 2 y 3 de este artículo. **En caso de no realizar este procedimiento se dará por entendido que la información registrada en la inscripción debe ser la correcta y en caso de no serla no se permitirá la participación del deportista en el evento.**

PARAGRAFO N°7. Todos los deportistas deberán diligenciar y entregar el formulario de consentimiento informado hasta la carnetización.

ARTICULO N° 5. REUNION INFORMATIVA, Se realizará el día del evento en el escenario una hora antes de iniciar el evento.

ARTICULO N° 6. DIRECCION TECNICA DEL TORNEO, estará a cargo de la Comisión Departamental de Carreras.

PARAGRAFO N°1: Solamente la Comisión Departamental de Carreras podrá modificar o cancelar determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

PARAGRAFO N°2: La Comisión Departamental de Carreras, podrá determinar la variación del sistema de competencia si se presenta un número menor de deportistas establecidos para la final de cada carrera.

ARTICULO N° 7. AUTORIDADES DEL EVENTO. La máxima autoridad técnica está a cargo de la Comisión Técnica Departamental. La máxima autoridad de juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Departamental de Jueces. La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.

ARTICULO N° 8. JUZGAMIENTO, reglamentación C.T.N a cargo del Comité Departamental de Juzgamiento.

ARTICULO N° 9. SEGURO DE ACCIDENTES, La Liga de Patinaje de Antioquia, Inder Municipal y la Alcaldía Municipal, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes o incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado o entrenador deberá contar con su seguro de accidente vigente, servicios médicos vigentes, EPS o salud prepagada, etc. Quedando todo deportista bajo la responsabilidad de la delegación y el delegado de cada Club participante.

Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad, suscribirán con la inscripción la exclusión de responsabilidad, bajo la premisa de alta accidentalidad en el patinaje y que son hechos que están por fuera del alcance de la entidad.

Considerado el nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todas las categorías el uso del kit de protección, que exige cada modalidad. La Liga de Patinaje de Antioquia, no se hace responsable de lesiones.

PARAGRAFO N°1. Todos los deportistas deberán presentar el certificado de la EPS, Medicina Prepagada o Seguro de Accidentes no mayor a 5 días, el cual deberán entregar durante el proceso de carnetización o renovación del carné.

PARAGRAFO N°2. El desplazamiento de la ambulancia, designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la URGENCIA SEA VITAL, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTICULO N° 10. COMISION DISCIPLINARIA, estará conformada por el juez árbitro del evento, por un representante de la Comisión Técnica Departamental y un delegado de los clubes.

PARAGRAFO N°1. Delegados, Técnicos, Deportistas y miembros de los clubes que no mantengan un comportamiento debido durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme a los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias por parte de la comisión disciplinaria del evento.

Se consideran comportamientos indebidos por situaciones que se presenten desde dos horas antes de iniciarse el evento y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Las agresiones físicas dentro y fuera de competencia.

- Las agresiones verbales dentro y fuera de competencia.
- Obstaculizar el normal desarrollo de una prueba.
- El incitar o promover reclamos no adecuados.
- Alentar al público contra los jueces o contra las autoridades del evento.

PARAGRAFO N°2. Un deportista descalificado disciplinaria y deportivamente de una prueba no podrá participar en la siguiente prueba, de la misma especialidad.

ARTICULO N° 11. PROGRAMACION

PARAGRAFO N°1.

CATEGORIAS	PRUEBA	DIA	HORA
Mayores y Abierta Novatos	500 + D	Viernes 18 de noviembre	8:00 a. m.
	Combinada	Viernes 18 de noviembre	8:00 a. m.
	Relevos	Viernes 18 de noviembre	8:00 a. m.
	Vuelta al circuito	Viernes 18 de noviembre	8:00 a. m.
	Puntos	Viernes 18 de noviembre	8:00 a. m.
Menores	300 + D	Domingo 20 de noviembre	8:00 a. m.
	Combinada	Domingo 20 de noviembre	8:00 a. m.
	Relevos	Domingo 20 de noviembre	8:00 a. m.
Transición	400 + D	Sábado 19 de noviembre	8:00 a. m.
	Combinada	Sábado 19 de noviembre	8:00 a. m.
	Relevos	Sábado 19 de noviembre	8:00 a. m.

PARAGRAFO N°2. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los deportistas deberán estar listos con 60 minutos de antelación a la hora señalada.

PARAGRAFON°3. El sistema de competición se informará en el congresillo técnico.

PARÁGRAFO N°4. Solamente la Comisión Técnica Departamental modificará o cancelará determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

PARÁGRAFO N°5. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Departamental, para aquellos casos que, de conformidad al número de deportistas inscritos al evento, pueda cumplirse en menos días o en su defecto requiera un día más, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará según la programación antes mencionada.

ARTICULO N° 12. REGLAMENTACIÓN AL DIÁMETRO DE LAS RUEDAS, según lo aprobado por las comisiones nacionales y la Federación Colombiana de Patinaje.

CATEGORÍAS	DIAMETROS
Pre mini 7 y Mini 8	Hasta 80 mm
Mini 9 y Pre infantil 10 años	Hasta 84 mm
Pre infantil 11 años	Hasta 90 mm
Infantil 12 y Junior 13 años	Hasta 100 mm
Pre juvenil, juvenil, mayores y abierta	Hasta 110 mm

PARAGRAFO. Deportista que no cumpla con esta reglamentación será notificado y no podrá participar en las siguientes pruebas del evento.

ARTICULO N° 13. LAS RECLAMACIONES, De conformidad a lo establecido por la World Skate, toda reclamación que se haga, será admitida solo ante los miembros de la Comisión Técnica Departamental, la cual deberá presentarse dentro de los quince (15) minutos de haberse leído el resultado oficial y solamente cuando se haya violado el manual o reglamento de juzgamiento, cancelando la suma de \$92.000; en consecuencia, la Comisión Técnica Departamental revisará la reclamación y si se determina la violación al reglamento se aceptará y se procederá a la aplicación de la sanción respectiva, en este caso se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Liga de Patinaje de Antioquia.

****La reclamación deberá ser presentada exclusivamente por el delegado acreditado del Club****

De conformidad a lo establecido por la Liga de Patinaje Antioquia, acogiendo lo dispuesto por la World Skate, contra las decisiones de los jueces en curso de la competencia o posterior a ella no habrá cabida a reclamaciones.

ARTICULO N° 14. PREMIACION Y CLASIFICACION

PARAGRAFO N°1. Se realizarán 4 Copas Antioquia para todas las categorías, ramas y niveles.

PARAGRAFO N°2. Se entregarán medallas por prueba, categoría y rama, en las categorías Premini 7, Mini 8, Mini 9, Pre infantil 10 años, Pre infantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos, Pre juvenil, Mayores y Abierta con oro, plata y bronce para el 1er, 2do y 3er puesto respectivamente. Los deportistas de las categorías Premini 7, Mini 8, Mini 9, Pre infantil 10 años, Pre infantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos que ocupen los puestos 4to y 5to obtendrán medalla de bronce, la cual no se tendrá en cuenta para la sumatoria de la general individual ni por clubes.

PARAGRAFO N°3. Deportista que al tercer llamado no se presente a premiación perderá, los puntos obtenidos a nivel individual y los del club, su medalla y su premio.

PARAGRAFO N°4. La premiación se realizará sólo con uniforme de competencia de su club y en tenis, no se permitirá otro tipo de calzado. No se permite el uso de cualquier otro accesorio comercial como gafas, gorras, patines de exhibición, entre otros.

PARAGRAFO N°5. Culminada la cuarta Copa Antioquia en el segundo semestre del año 2022 se premiará el campeón general individual de cada categoría.

Donde la clasificación se realizará al deportista que más medallas de oro obtenga; Si existe empate en el número de medallas de Oro, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Plata; si persiste el empate en medallas de Oro y Plata, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Bronce; y así sucesivamente. De continuar el empate la última prueba de velocidad que se compita en la última Copa Antioquia de cada semestre será el factor determinante final para definir el empate.

PARAGRAFO N°6. Culminada la cuarta Copa Antioquia del 2022 se realizará la premiación de la clasificación general por clubes, donde se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Oro, si persiste el empate en el número de medallas de Oro, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Plata; si persiste el empate en medallas de Oro y Plata, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Bronce; y así sucesivamente.

PARAGRAFO N°7. Las pruebas de relevos y/o pruebas por equipos en caso de programarse no otorgarán puntaje, el resto de pruebas otorgan puntos.

PARAGRAFO N°8. Los deportistas que suban de nivel empezarán a puntuar en el nuevo nivel, es decir, cuando un deportista del nivel novato ascienda al nivel liga o de categoría, los puntos obtenidos en la categoría o nivel anterior no serán tomados en cuenta.

PARAGRAFO N°9. Los deportistas que resulten campeones de la clasificación general individual serán beneficiados con el 100% del valor de la inscripción en la 1ra y 2da Copa Antioquia del primer semestre 2023.

PARAGRAFO N°10. Los clubes que ocupen los 3 primeros puestos de la clasificación general por equipos serán beneficiados con el 100% del valor de la inscripción del club (no deportistas) en la 1ra y 2da Copa Antioquia del primer semestre 2023.

ARTICULO N° 15. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la comisión técnica departamental de conformidad con el Reglamento Internacional.

PARAGRAFO. La comisión técnica departamental podrá modificar las pruebas o los horarios de conformidad con el Reglamento Internacional.

ARTICULO N° 16. Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad, suscribirán con la inscripción la autorización a la Liga de Patinaje de Antioquia al uso de las imágenes realizadas en estas actividades, que podrán ser publicadas en la página web o redes sociales de la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO N° 17. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el sitio web de la liga de patinaje de Antioquia. Dada en Medellín al 31 de octubre de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIAN OSORNO CARDONA
Presidente



ISABEL CRISTINA CORREA
Secretaria